



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 150 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 09 MAR 2020

VISTO: El Informe N° 049-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1498437 y Reg. Exp. N°977118; y la Directiva N° 004-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, y demás documentación en un numero de ochenta y uno (81) folios, más un (01) Cd, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, en este contexto mediante Informe N° 49-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Directiva N° 004-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, denominado “Normas y Procedimientos para el Planeamiento, Ejecución y Control del Proceso de la Movilización Regional de Huancavelica para situaciones de Emergencias ocasionadas por Desastres”, para su aprobación, cuya finalidad es organizar el proceso de la movilización regional de Huancavelica para hacer frente a situaciones de emergencia originadas por desastres, a fin de que las acciones y coordinaciones necesarias para el empleo racional de los recursos disponibles en el departamento de Huancavelica, se lleven a cabo de manera funcional ágil y flexible, asimismo proporcionar a la Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS de la región Huancavelica, los lineamientos generales para facilitar las acciones de coordinación y la ejecución oportuna de las actividades referidas a la movilización para situaciones de desastres, en el departamento de Huancavelica; aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, la Directiva N° 004-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI tiene por objeto normar los procedimientos para el planeamiento, coordinación, ejecución y control del proceso de la movilización regional de Huancavelica, para las situaciones de emergencias originadas por desastres, que atenten contra la seguridad, cuando estos superen las previsiones de personal bienes y servicios, del mismo modo difundir los aspectos de detalle para el desarrollo de las acciones y mecanismos que serán empleados por los responsables en el proceso de la movilización regional; por lo que amerita su aprobación mediante la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de desastres y Desarrollo Sostenible, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 150 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 09 MAR 2020

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva N° 004-2020/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para el Planeamiento, Ejecución y control del Proceso de la Movilización Regional de Huancavelica, para situaciones de emergencias ocasionadas por Desastres”, documento normativo que rubricado en dieciséis (16) folios y en calidad de anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/naa.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA



**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

DIRECTIVA N° 004 -2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL
PLANEAMIENTO, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL
PROCESO DE LA MOVILIZACIÓN REGIONAL DE
HUANCAMELICA, PARA SITUACIONES DE
EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES**

UNIDAD FUNCIONAL QUE FORMULA

DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ORGÁNICA QUE PROPONE

**OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD
CIUDADANA, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

HUANCAMELICA, FEBRERO DEL 2020



0004

DIRECTIVA N° -2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIYTI

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PLANEAMIENTO, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROCESO DE LA MOVILIZACIÓN REGIONAL DE HUANCVELICA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA ORIGINADAS POR DESASTRES.

I. OBJETIVO

- 1.1 Normar los procedimientos para el planeamiento, coordinación, ejecución y control del proceso de la Movilización Regional de Huancavelica, para las situaciones de emergencias originadas por desastres, que atenten contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal bienes y servicios.
- 1.2 Difundir los aspectos de detalle para el desarrollo de las acciones y mecanismos que serán empleados por los responsables en el proceso de la Movilización Regional.

II. FINALIDAD

- 2.1 Organizar el proceso de la Movilización Regional de Huancavelica para hacer frente a situaciones de emergencia originadas por desastres, a fin de que las acciones y coordinaciones necesarias para el empleo racional de los recursos disponibles en el departamento de Huancavelica, se lleven a cabo de manera funcional, ágil y flexible.
- 2.2 Proporcionar a Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS de la Región Huancavelica, los lineamientos generales para facilitar las acciones de coordinación y la ejecución oportuna de las actividades referidas a la movilización para situaciones de desastres, en el departamento de Huancavelica.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Estado
Artículo 44° Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad.
Artículo 163° El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional.



- 3.2 Decreto Legislativo N°1129 del 06 de diciembre del 2012 que regula el Sistema de Defensa Nacional.
Artículo 14° Naturaleza y Finalidad. Los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Locales, son componentes del Sistema de Defensa Nacional.
- 3.3 Decreto Supremo N°037-2013-PCM del 03 de abril del 2013. Reglamento del Decreto Legislativo N°1129, determina que los Gobiernos Regionales entre otras acciones, deben implementar la Política de Seguridad y Defensa Nacional en el ámbito de su competencia.
- 3.4 Ley N°28101 Ley de Movilización Nacional del 13 de noviembre del 2003.
Artículo N° 18 Los Gobiernos Regionales, a través de sus oficinas de Defensa Nacional, son responsables del planeamiento, preparación y ejecución de la movilización en el nivel y ámbito de su competencia.
- 3.5 Decreto Supremo N°005-2006-DE/SG del 27 de febrero del 2006. El Reglamento de la Ley N° 28101 determina que los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otras responsabilidades generales, tienen la de efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de Movilización en el ámbito y nivel de su competencia.
- 3.6 Directiva N°001-2011/INDECI/DNO del 19 de enero del 2011 Directiva Nacional de Movilización para situaciones de emergencia ocasionadas por desastres.
- 3.7 Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.8 Ley N°27902 que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.10 Ordenanza Regional N° 421/GOB.REG.HVCA/CR aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica que, mediante Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS, es la encargada de realizar el proceso de la Movilización Regional en Huancavelica, en coordinación con los organismos componentes del Sistema de Defensa Nacional y las personas naturales y jurídicas en el departamento de Huancavelica.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Toda referencia a la Ley, entiéndase como Ley N°28101 Ley de Movilización Nacional, la referencia a Reglamento, entiéndase al Decreto Supremo N°005-2006-DE-SG Reglamento de la Ley de Movilización Nacional, la referencia a movilización se entenderá como movilización por situaciones de desastres y las Siglas ORDNSCGRDyDS corresponden a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica.

5.2 LA MOVILIZACIÓN POR SITUACIONES DE DESASTRES

5.2.1 La movilización por situaciones de emergencia por desastres, es un proceso permanente e integral, planeado y dirigido por el Gobierno Nacional.

5.2.2 Consiste en adecuar el poder y potencial nacional, regional o local a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por desastres y calamidades de toda índole.

5.2.3 La movilización puede ser de dos clases

- a) Total, cuando afecta todo el territorio y las actividades de la nación.
- b) Parcial, cuando afecta parte del territorio y actividades en el ámbito regional o local.

5.2.4 La movilización se da en dos etapas

- a) La Movilización propiamente dicha.
- c) La Desmovilización.

5.2.5 El Proceso de la Movilización debe formar parte de los Planes Estratégicos de las entidades del Sector Público y sus actividades conformarán parte de las metas institucionales, debidamente presupuestadas.

5.2.6 El Gobierno Regional en coordinación con las Municipalidades Provinciales del departamento de Huancavelica, bajo la rectoría del INDECI, formulará el Plan de Movilización Regional, a fin de contar con una organización adecuada que permita afrontar los desastres



de gran magnitud, de conformidad con lo normado en el Reglamento de la Ley de Movilización.

- 5.2.7 La población no afectada por la emergencia participará organizadamente en las tareas de la movilización en apoyo directo a los Comités de Movilización Respectivos.

5.3 MOVILIZACIÓN PROPIAMENTE DICHA

Comprende las fases de planeamiento, la preparación y la ejecución.

- 5.3.1 El planeamiento se realiza en situación de normalidad por todos y cada uno de los actores de la Movilización. Se inicia con la recepción de la Directiva Nacional de Movilización que emite el INDECI y debe incluir la formulación de la Directiva subsidiaria y el diseño del Plan de Movilización Regional de Huancavelica.
- 5.3.2 La preparación se inicia una vez que es aprobado el plan de movilización y se realizan actividades específicas tales como: Conformación de comisiones de captación de bienes y servicios, empadronamiento, programación, instrucción y ejecución de los ejercicios de movilización.
- 5.3.3 La ejecución se inicia con la emisión del Decreto Supremo que dispone la movilización y en esta etapa se aplican las previsiones y acciones previstas en las etapas anteriores. Concluye con la emisión del Decreto Supremo que dispone la Desmovilización.

5.4 DE LA DESMOVILIZACIÓN

- 5.4.1 La Desmovilización es el proceso integral y progresivo, normado y coordinado por el INDECI en casos de emergencias por desastres. Consiste en retornar a la situación de normalidad cuando se hayan reducido o cesado los motivos que originaron la ejecución de la Movilización.
- 5.4.2 Comprende las fases de planeamiento que se inicia cuando se visualiza o prevé la superación que dio origen a la movilización, la preparación es el conjunto de acciones que se realizan con la finalidad de hacer viable la ejecución de la desmovilización en las mejores condiciones posibles y la ejecución que es la realización de las acciones que propiamente llevan a cabo la desmovilización y que han sido previstas por el planeamiento.



5.4.3 Por la magnitud y naturaleza del proceso de Movilización, la Desmovilización implica sufragar los costos de la atención que se calculan en base a la captación de bienes y servicios que se hayan obtenido por transferencia, requisición e intervención.

5.5 ACCIONES A DESARROLLAR POR DEFENSA NACIONAL DE LA ORDNSCGRDyDS DE LA REGIÓN HUANCVELICA EN CADA ETAPA DE LA MOVILIZACIÓN.

5.5.1 PLANEAMIENTO: Corresponde al Gobierno Regional de Huancavelica mediante Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS, ejecutar las acciones que se detallan en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Movilización, a cuyo efecto deberá:

- a) Difundir la presente Directiva en el ámbito de la jurisdicción de la Región Huancavelica.
- b) Realizar la consolidación de los Planes de Movilización de las Municipalidades Provinciales del Departamento de Huancavelica, para la verificación de su coherencia con el Plan de Movilización Regional de Huancavelica.
- c) Efectuar los requerimientos de información para consolidar la base de datos, tanto en lo que respecta a los recursos humanos como a los recursos materiales.
- d) El planeamiento de la movilización propiamente dicha para emergencias por desastres, debe formar parte del Plan Estratégico del Gobierno Regional de Huancavelica y debe realizarse en la situación de normalidad.
- e) El planeamiento de la movilización propiamente dicha, es permanente e integral y en esta fase se define lo siguiente:

- Las previsiones relacionadas con la organización del Comité Regional de Movilización de Huancavelica.
- Las funciones que debe desarrollar el Comité Regional de Movilización Regional.
- El empleo de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Las acciones de motivación para conseguir una participación activa de la población.



- La conformación de las comisiones de requisición.
 - El desarrollo pleno de sus funciones en las fases de movilización y desmovilización.
 - Los beneficios, sanciones y denuncias a las personas naturales y jurídicas para todos los casos de la Movilización Nacional.
- f) El planeamiento de la movilización propiamente dicha, se inicia formulando la presente directiva subsidiaria de la Directiva emitida por el INDECI, que establece el marco normativo del proceso de movilización.
- g) El Plan de Movilización para casos de desastres, que formule el Gobierno Regional de Huancavelica, dispondrá los procedimientos, acciones y coordinaciones que permitan asegurar la oportuna disponibilidad de los recursos, debiendo adecuarse a la realidad de la región, considerando la recurrencia fenomenológica que afecta a la región Huancavelica.
- h) El Gobierno Regional de Huancavelica remitirá su Plan de Movilización Regional para casos de desastres al INDECI, a fin de ser procesado y aprobado, y previamente coordinará con las Municipalidades Provinciales del departamento de Huancavelica la remisión de copia de sus planes de movilización para ser considerados en el Plan de Movilización Regional de Huancavelica.

5.5.2 PREPARACIÓN: Aprobado el Plan de Movilización Regional de Huancavelica se realizarán las siguientes actividades:

- a) Conformar las comisiones que realizarán la captación de bienes y servicios en las modalidades de transferencia, requisición e intervención.
- b) Verificarán las previsiones del planeamiento y reajustarán el Plan, así como las actividades para obtener y disponer en su oportunidad los recursos previstos.
- c) En esta fase, corresponde al Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Defensa Nacional de la ORDNDSCGRDyDS, realizar las siguientes actividades:



- Empadronar en matrices establecidas, los recursos humanos disponibles, organizándolos por especialidades o perfiles.
- Desarrollar programas para instruir y entrenar los recursos humanos, que se hayan considerado en las matrices respectivas.
- Registrar los recursos materiales siguiendo el mismo procedimiento del registro de recursos humanos.
- Consolidar la información respecto a la infraestructura de albergues, hoteles, hostales, almacenes, depósitos, asilos, centros de apoyo logístico avanzado, locales comunales, plazas, plazuelas, centros de esparcimiento y otros que considere necesario para la movilización en sus sectores de responsabilidad.
- Realizar los ejercicios de movilización a ser ejecutados a nivel nacional, regional o local por lo menos una vez al año.
- Estos ejercicios se programarán anualmente el año anterior a cada Ejercicio considerando los recursos presupuestarios para su ejecución.

5.5.3 EJECUCIÓN: Esta fase se inicia con la emisión del Decreto Supremo, por plazo de hasta 60 días que pueden ser prorrogables según las situaciones específicas que se analicen y recomienden en su oportunidad, para todo el territorio nacional o parte de él.

- a) Se realizará a través de Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS de la Región Huancavelica, poniendo en ejecución su plan y conduciendo la movilización en el ámbito de su competencia.
- b) La ejecución de la movilización para la Defensa Civil comprende todas las actividades que se realizan para materializar las medidas previstas en las fases de planeamiento y preparación.
- c) Obtener los bienes y servicios a que hace referencia el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Movilización Nacional, que se refieren a los recursos naturales renovables y no renovables, los bienes muebles e inmuebles, los recursos económicos y financieros; los



servicios públicos esenciales y no esenciales, que sean prestados por entidades de derecho público o privado que garanticen el apoyo logístico previsto a través de medidas de Transferencia, Requisición, Intervención y Donación.

5.6 ACCIONES A DESARROLLAR EN CADA ETAPA DE LA DESMOVILIZACIÓN

5.6.1 PLANEAMIENTO: El Planeamiento de la desmovilización en situaciones de emergencia por desastres, es permanente e integral, se establece mediante el plan de desmovilización, en el que se prevé un conjunto de normas y procedimientos orientados a restituir en forma ordenada los recursos a quienes los proporcionaron y se desplegaron en la fase de ejecución a la movilización propiamente dicha. El INDECI supervisará el planeamiento para la desmovilización en situaciones de emergencia originadas por desastres.

5.6.2 PREPARACIÓN: Se inicia con la emisión del Plan de Desmovilización, y mediante un conjunto de acciones que se realizan con la finalidad de hacer viable la desmovilización en las mejores condiciones posibles, desarrollando acciones orientadas a concluir el proceso de movilización, realizando entre otras acciones las siguientes:

- a) Levantamiento de información de los recursos movilizados, para determinar los costos de resarcimiento para el caso de los bienes y de pago de personal para el caso de los recursos humanos movilizados.
- b) Gestionar los recursos financieros necesarios para cumplir con las obligaciones generadas por la movilización.
- c) Valorar los bienes movilizados.
- d) Determinar las modalidades para la devolución de los bienes movilizados.

Las Comisiones para la captación de bienes y servicios a que hace referencia el artículo 24° de la Ley están conformadas por:

- a) Un representante del INDECI, que ejercerá la presidencia de la Comisión.
- b) Un Funcionario Representante del Gobierno Regional y/o Gobierno Local.
- c) Un Representante de la Policía Nacional del Perú.



d) Un Representante de la Fiscalía de Prevención del Delito.

Las Comisiones designadas para la captación de bienes y servicios desarrollarán sus funciones de conformidad con lo establecido en los artículos 32 al 40 del Reglamento.

Los ejercicios de desmovilización, se ejecutarán a continuación de los ejercicios de movilización a nivel nacional, regional o local.

5.6.3 EJECUCIÓN

- a) La ejecución de la desmovilización para situaciones de emergencia originadas por desastres, se inicia con la emisión del Decreto Supremo correspondiente.
- b) En esta fase se realizarán todas las previsiones y acciones establecidas en los planes de desmovilización, procediéndose en forma ordenada a restituir los recursos a quienes los proporcionaron durante la movilización propiamente dicha. Incluye acciones de restitución de bienes transferidos, requisados o intervenidos a sus respectivos propietarios en el estado en que se encuentren, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder por el deterioro, daño o pérdida total o parcial de los mismos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. También incluye la entrega de la administración de la unidad de producción de bienes o prestadora de servicios intervenida a sus respectivos propietarios. Los organismos que ejecutan la desmovilización son los mismos que ejecutaron la movilización.

5.7 ESTABLECIMIENTO DE UNA BASE DE DATOS

5.7.1 El Gobierno Regional de Huancavelica con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) establecerán una Base de Datos de los recursos disponibles en la Región Huancavelica, con fines de movilización en cada nivel de gobierno.

5.7.2 El Gobierno Regional de Huancavelica mediante Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS, debe actualizar permanentemente la Base de Datos de los recursos disponibles en la Región Huancavelica. Se debe incorporar en dicha base de datos, los recursos humanos, materiales manifiestos y potenciales existentes en el ámbito regional y local, requeridos para el apoyo en la atención de desastres.



5.7.3 La base de datos se constituirá en el instrumento esencial de apoyo al proceso de movilización y desmovilización nacional para casos de emergencias por desastres, porque permitirá ubicar las necesidades de personal y material requeridos para enfrentar la emergencia, cuando éstas superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras.

5.7.4 Para el establecimiento de esta Base de Datos, se deberá clasificar la información en dos grandes grupos:

Primer Grupo: Recursos Humanos

Ámbito Público.

Ámbito Privado.

Segundo Grupo: Recursos Materiales

Bienes y Servicios

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

6.1.1 Las funciones que corresponde al Gobierno Regional de Huancavelica, están definidas en el artículo 18° de la Ley y detalladas en los artículos 24° al 27° del Reglamento, en cuyo contexto corresponde:

- a) A la recepción de la Directiva Nacional de Movilización para situaciones de emergencia originadas por desastres, debe formular su Directiva correspondiente y el Plan de Movilización respectivo.
- b) Realizar las actividades de entrenamiento para situaciones de emergencia originadas por desastres.
- c) Participar activamente en el Ejercicio de Movilización por situaciones de emergencia por desastres programados por el INDECI.
- d) Conformar el Comité Regional de Movilización de Huancavelica.
- e) Designar a los representantes de la entidad para las comisiones de captación de bienes y servicios.



- 6.1.2 El Gobierno Regional de Huancavelica, a través de Defensa Nacional de la ORDNGRDyDS, coordinará con el Instituto Nacional de Defensa Civil los aspectos relacionados al planeamiento, preparación y ejecución de la Movilización Nacional, para situaciones de emergencia originados por desastres.
- 6.1.3 El Gobierno Regional de Huancavelica, a través de Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS, coordinará con el Instituto Nacional de Defensa Civil, los aspectos relacionados a la consolidación de los requerimientos, racionalización y distribución de los recursos disponibles, a fin de que éste organismo pueda conducir la ejecución de la movilización para casos de desastres.
- 6.1.4 El Gobierno Regional de Huancavelica, sin desatender las necesidades de la población no afectada, ejecutará las acciones que les corresponda en la atención de las emergencias ocasionadas por desastres.
- 6.1.5 El Gobierno Regional de Huancavelica, a través de Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS, deberá coordinar con el INDECI y los Secretarios Técnicos en Seguridad y Defensa Nacional de las Municipalidades Provinciales del departamento de Huancavelica, sobre cualquier eventualidad que se presente durante el proceso de movilización.
- 6.1.6 El Gobierno Regional de Huancavelica, a través de Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS, organiza el Comité Regional de Movilización de Huancavelica.
- 6.1.7 El Gobierno Regional de Huancavelica, a través de Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS, coordinará con el Comité Regional de Movilización Huancavelica, la formulación de las normas para la organización, responsabilidades y funciones específicas del Comité de Movilización, que considere necesarios en el ámbito de su responsabilidad.
- 6.1.8 El Gobierno Regional de Huancavelica, a través de Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS, coordinará con el Comité Regional de Movilización de Huancavelica, para su participación en el control y evaluación de los ejercicios de movilización a nivel nacional, regional o local dispuestos por el INDECI.



6.1.9 El Gobierno Regional de Huancavelica, a través de Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS, coordinará con el Comité Regional de Movilización de Huancavelica, para verificar la funcionalidad del Plan Regional de Movilización de Huancavelica.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 En el mes de marzo de cada año, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS, realizará acciones de coordinación con el INDECI para actualizar la base de datos y analizar los requerimientos para Movilización Nacional.

7.2 Cuando las circunstancias lo ameriten, el encargado de Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS del Gobierno Regional de Huancavelica, convocará a reuniones de coordinación con los encargados de las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional de las Municipalidades Provinciales del Departamento de Huancavelica, a fin de analizar la problemática de la movilización en el ámbito de sus jurisdicciones, los avances de sus respectivos planes y la preparación de la movilización.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

NORMAS DE SEGURIDAD:

8.1 La documentación derivada del planeamiento de la movilización para emergencias por desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, tendrá un manejo reservado, por tratarse de documentos que tienen que ver de alguna manera con aspectos que forman parte de la Defensa Nacional.

8.2 La documentación e información de los organismos públicos, así como de las personas naturales y jurídicas sujetas a movilización, serán manejadas con criterio de discrecionalidad y reserva, su confidencialidad estará garantizada bajo responsabilidad de la autoridad competente y de los funcionarios que tomen conocimiento de la misma, conforme a Ley.

8.3 La presente directiva entrará en vigencia una vez aprobada mediante resolución y publicada en el Portal Web de la Entidad.

IX. RESPONSABILIDADES

9.1 Las responsabilidades serán asumidas por Defensa Nacional de la ORDNSCGRDyDS del Gobierno Regional de Huancavelica y los componentes del Sistema de Defensa Nacional.



9.2 Las responsabilidades también serán asumidas por los miembros integrantes de las comisiones de trabajo.

X. ANEXOS

10.1 Formato A1 Registro de Recursos Materiales Operativos.

10.2 Formato A2 Registro de Recursos Humanos Disponibles.



